

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.164-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reorganizar la Comisión Nacional de Cooperación con la **UNESCO** quedando integrada de la siguiente manera:

El Ministro de Educación, Cultura y Deportes quien la presidirá,

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

El Director de Organismos Internacionales de la Cancillería,

El Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura,

El Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales,

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico,

Un Representante de las Universidades,

Un Representante de la sociedad civil,

El Señor Juan B. Arrien como Secretario Permanente de la Comisión Nicaragüense de Cooperación con la **UNESCO**,

La Señora Claudia Valle como Secretaria Adjunta de la Comisión Nicaragüense de Cooperación con la **UNESCO**

Arto.2 La Comisión Nacional de Cooperación con la **UNESCO**, en su organización y funciones se regirá por la “**Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO**” aprobada el 27 de Noviembre de 1978 por la 20ª Conferencia General de la **UNESCO** y suscrita por el Gobierno de Nicaragua.

Arto.3 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No.7-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del 11 de Enero de 2002.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Marzo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.